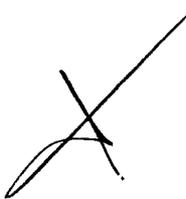


Tercera Sesión Extraordinaria
13 de febrero de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el Juicio Electoral radicado bajo el número de expediente TECDMX-JEL-005/2020.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución



9

Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse referidas a la Ciudad de México.

- IV. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual IEDF/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización, IECM/PR/UTCFyD/6/2016.
- V. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (Gaceta Oficial) reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.

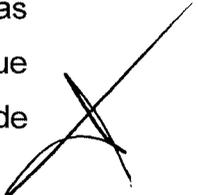
- IX. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo del INE), con Acuerdo INE/CG328/2017, que fue publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales para la Ciudad de México.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) aprobó el Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la rama administrativa y del personal eventual (Procedimiento de Revisión) IECM/PR/UTCFyD/10/2017; asimismo, el 31 de agosto de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó su más reciente actualización.
- XIII. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-322/2018, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Normas de Racionalidad). Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018, aprobó los

proyectos de Programa Operativo Anual (POA) y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019).

- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos 2019.
- XV. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVIII. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.
- XIX. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se

abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia ley.

- XX. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXI. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXII. El 21 de octubre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019, la Convocatoria del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 (Convocatoria).
- XXIII. El 13 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA143-19, la Junta, aprobó el registro de aspirantes, así como las sedes, horarios y programación del examen de conocimientos y práctico de las personas aspirantes registradas en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 (Concurso).

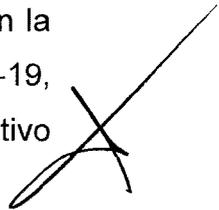


- XXIV. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXV. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019 aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXVI. El 20 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA146-19, la Junta, aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico del Concurso.
- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA147-19, la Junta, aprobó los Criterios y Programa de la evaluación curricular y entrevista del Concurso.
- XXVIII. El 27 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA149-19, la Junta resolvió las solicitudes de revisión presentadas por veintiún personas aspirantes, respecto del examen de conocimientos y práctico del Concurso; resultando procedente la rectificación de la calificación en un solo caso.
- XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA150-19, la Junta aprobó el reconocimiento de la observación ciudadana en la evaluación curricular del Concurso.
- XXX. El 4 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-099/2019, modificar la distribución de los cargos de la Dirección Distrital 16 a que se refiere la BASE PRIMERA de la Convocatoria del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019. Lo anterior, en



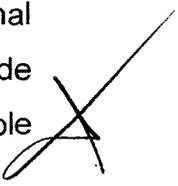
cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-093/2019.

- XXXI. El 5 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA157-19, la Junta, aprobó los resultados de la evaluación curricular y entrevista del Concurso.
- XXXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA158-19, la Junta, aprobó los resultados finales del Concurso.
- XXXIII. El 13 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA159-19, la Junta, resolvió cuarenta solicitudes de revisión presentadas respecto del examen de conocimientos, práctico, evaluación curricular, entrevista y resultados finales del Concurso.
- XXXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA160-19, la Junta, aprobó la designación de personas ganadoras y, las listas de reserva del Concurso.
- XXXV. El 19 de diciembre, la C. Briseida Miranda Padilla presentó medio de impugnación en contra del Acuerdo IECM-JA160-19, el cual fue radicado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) bajo el número de expediente TECDMX-JEL-005/2020.
- XXXVI. El 20 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA168-19, la Junta, resolvió las solicitudes de revisión presentadas respecto a la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso.
- XXXVII. El 6 de febrero de 2020, el Tribunal Electoral emitió resolución en el Juicio Electoral radicado bajo el número de expediente TECDMX-JEL-005/2020, en la cual revocó, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo IECM-JA160-19, respecto de la designación de personas ganadoras del cargo de Administrativo Especializado "A" (PE) en la Dirección Distrital 32.



C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
4. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán estipuladas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.



5. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.
6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria a concurso de oposición abierto, y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) elaborar el anteproyecto correspondiente.
7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.
8. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación, de Organización Electoral y Geoestadística, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019, aprobó la Convocatoria para contratar a 487 personas bajo el régimen

de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a la distribución siguiente:

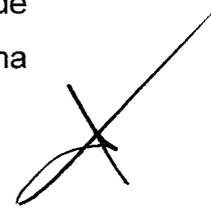
- **99 con cargo de Administrativo Especializado “A”** por el periodo de 6 de enero al 31 de diciembre de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (PE)*.
- **209 con cargo de Administrativo Especializado “A”** por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (PC)*.
- **126 con cargo de Administrativo Especializado “A”** por el periodo del 1 al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (AC)*.
- **53 con cargo de Capturista de Distrito** por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Capturista de Distrito (PC)*.

10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será esta Junta, y que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
- Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
- Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.



- Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
 - Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.
 - Elaborar, por conducto de su Secretaría Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el Registro de Aspirantes se realizó en el periodo comprendido de 29 de octubre al 5 de noviembre de 2019, a través de la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, en el que las personas aspirantes fueron responsables de capturar la información solicitada y de agregar el soporte documental que permita corroborar la veracidad de la misma.
 12. Que mediante Acuerdo IECM-JA143-19, la Junta, aprobó el registro de 5,508 folios válidos conforme al informe presentado por la UTCFyD; asimismo, aprobó la programación, sedes y horarios para la aplicación del examen de conocimientos y práctico para las personas registradas por los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, el cual se realizó los días 16 y 17 de noviembre de 2019.
 13. Que el 16 y 17 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos y práctico del Concurso, al cual se presentaron 3,271 personas aspirantes, cuyos resultados fueron aprobados por la Junta el 20 de noviembre de 2019, con el Acuerdo IECM-JA146-19, y publicados en la misma fecha en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).



14. Que el 20 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA147-19, la Junta aprobó los Criterios, así como el programa para la evaluación curricular y entrevista del Concurso.
15. Que del 22 al 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la evaluación curricular y entrevista del Concurso, cuyos resultados fueron aprobados por la Junta el 5 de diciembre de 2019, con el Acuerdo IECM-JA157-19, y publicados en la misma fecha en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).
16. Que en la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA158-19, la Junta aprobó los resultados finales del Concurso, los cuales fueron publicados en la misma fecha en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).
17. Que de conformidad con lo establecido en la Cuarta etapa del Concurso, una vez aprobados los resultados y finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la UTCFyD presentará a la Junta la propuesta de designación de personas aspirantes ganadoras, así como la lista de reserva para cada una de las direcciones distritales.
18. Que el 13 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA160-19, la Junta, aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso.
19. Que en el Acuerdo señalado en el considerando anterior, la Junta determinó designar en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PE) a la persona de género femenino con folio DD32/108/2020 bajo la acción afirmativa de primer empleo, y a las personas del género masculino con folios DD32/051/2020 y DD32/021/2020.
20. Que con motivo de dicha designación, la C. Briseida Miranda Padilla, aspirante registrada con folio DD32/097/2020, presentó medio de impugnación ante el



19

Tribunal Electoral, el cual fue radicado bajo el número de expediente TECDMX-JEL-005/2020, y resuelto el 6 de febrero de 2020, en el sentido siguiente:

“ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IECM-JA160-19 emitido por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto a la designación de personas ganadoras de Administrativo Especializado “A” (PE), en el distrito 32, en términos de lo razonado en la presente sentencia.”

21. Que en cuanto a sus efectos, la resolución emitida por el Tribunal Electoral ordenó lo siguiente:

“OCTAVA. Efectos. Al resultar fundado lo planteado por la actora, lo conducente es:

1. Revocar en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IECM-JA160-19.

2. Se ordena a la Junta Administrativa que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de notificación de la presente sentencia, designe a la ciudadana Briseida Miranda Padilla, identificada con el número de folio DD32/097/2020, al puesto de Administrativo Especializado A (PE).

Asimismo, dejar sin efectos el acuerdo IECM-JA160-19, por lo que hace a la asignación como ganador al concursante con el folio DD32/021/2020, realizando los ajustes administrativos pertinentes, y ser asignado para el cargo que debe la parte actora, para lo cual deberá ser notificado de manera personal sobre dicha afectación.

De lo anterior deberá informarse al Tribunal Electoral dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de notificación de la realización de los actos ordenados, remitiendo las constancias que así lo acrediten, bajo el apercibimiento de que, de no hacerse así, se impondrá alguno de los medios de apremio de los establecidos en el artículo 96 de la Ley Procesal.”

22. Que en virtud de lo ordenado por el Tribunal Electoral, esta Junta modificará la designación de personas ganadoras y listas de reserva para el cargo de

Administrativo Especializado "A" (PE) de la Dirección Distrital 32, en los siguientes términos:

Dirección Distrital	Folio	Género	Primer Empleo	Discapacidad	Resultado Final	Designación
32	DD32/108/2020	Femenino	Si	No	9.19	GANADORA POR PRIMER EMPLEO
32	DD32/097/2020	Femenino	No	No	9.46	GANADORA
32	DD32/059/2020	Femenino	No	No	9.46	RESERVA 1
32	DD32/052/2020	Femenino	No	No	9.40	RESERVA 2
32	DD32/069/2020	Femenino	No	No	9.24	RESERVA 3
32	DD32/084/2020	Femenino	No	No	9.23	RESERVA 4
32	DD32/035/2020	Femenino	No	No	9.23	RESERVA 5
32	DD32/020/2020	Femenino	No	No	8.88	RESERVA 6
32	DD32/131/2020	Femenino	No	No	8.66	RESERVA 7
32	DD32/087/2020	Femenino	No	No	8.56	RESERVA 8
32	DD32/036/2020	Femenino	No	No	8.53	RESERVA 9
32	DD32/140/2020	Femenino	No	No	8.53	RESERVA 10
32	DD32/066/2020	Femenino	No	No	8.48	RESERVA 11
32	DD32/143/2020	Femenino	No	No	8.46	RESERVA 12
32	DD32/092/2020	Femenino	No	No	8.20	RESERVA 13
32	DD32/051/2020	Masculino	No	No	9.53	GANADOR
32	DD32/021/2020	Masculino	No	No	9.43	RESERVA 1
32	DD32/048/2020	Masculino	No	No	9.15	RESERVA 2
32	DD32/022/2020	Masculino	No	No	8.93	RESERVA 3
32	DD32/121/2020	Masculino	No	No	8.93	RESERVA 4
32	DD32/101/2020	Masculino	No	No	8.93	RESERVA 5
32	DD32/031/2020	Masculino	No	No	8.80	RESERVA 6
32	DD32/043/2020	Masculino	No	No	8.70	RESERVA 7
32	DD32/123/2020	Masculino	No	No	8.38	RESERVA 8
32	DD32/114/2020	Masculino	No	No	8.20	RESERVA 9
32	DD32/025/2020	Masculino	No	No	8.08	RESERVA 10
32	DD32/105/2020	Masculino	No	No	7.93	RESERVA 11
32	DD32/127/2020	Masculino	No	Si	7.90	RESERVA 12
32	DD32/070/2020	Masculino	Si	No	7.55	RESERVA 13
32	DD32/065/2020	Masculino	No	No	7.48	RESERVA 14
32	DD32/004/2020	Masculino	No	No	7.24	RESERVA 15
32	DD32/063/2020	Masculino	Si	No	7.16	RESERVA 16
32	DD32/044/2020	Masculino	Si	No	6.96	RESERVA 17
32	DD32/023/2020	Masculino	No	No	6.93	RESERVA 18

23. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, esta Junta modifica la designación de personas ganadoras y listas de reserva para el cargo de Administrativo Especializado "A" (PC) de la Dirección Distrital 32, en los siguientes términos:

Dirección Distrital	Folio	Género	Primer Empleo	Discapacidad	Resultado Final	Designación
32	DD32/059/2020	Femenino	No	No	9.46	GANADORA
32	DD32/052/2020	Femenino	No	No	9.40	GANADORA
32	DD32/035/2020	Femenino	No	No	9.23	GANADORA
32	DD32/069/2020	Femenino	No	No	9.11	RESERVA 1

Dirección Distrital	Folio	Género	Primer Empleo	Discapacidad	Resultado Final	Designación
32	DD32/084/2020	Femenino	No	No	9.10	RESERVA 2
32	DD32/020/2020	Femenino	No	No	9.01	RESERVA 3
32	DD32/087/2020	Femenino	No	No	8.96	RESERVA 4
32	DD32/143/2020	Femenino	No	No	8.86	RESERVA 5
32	DD32/147/2020	Femenino	No	No	8.70	RESERVA 6
32	DD32/131/2020	Femenino	No	No	8.53	RESERVA 7
32	DD32/082/2020	Femenino	No	No	8.46	RESERVA 8
32	DD32/036/2020	Femenino	No	No	8.40	RESERVA 9
32	DD32/140/2020	Femenino	No	No	8.40	RESERVA 10
32	DD32/066/2020	Femenino	No	No	8.35	RESERVA 11
32	DD32/133/2020	Femenino	No	No	7.75	RESERVA 12
32	DD32/103/2020	Femenino	Si	No	7.40	RESERVA 13
32	DD32/097/2020	Femenino	No	No	9.46	DESCARTADA
32	DD32/108/2020	Femenino	Si	No	9.19	DESCARTADO
32	DD32/021/2020	Masculino	No	No	9.56	GANADOR
32	DD32/048/2020	Masculino	No	No	9.28	GANADOR
32	DD32/101/2020	Masculino	No	No	9.06	GANADOR
32	DD32/121/2020	Masculino	No	No	8.93	GANADOR
32	DD32/031/2020	Masculino	No	No	8.93	RESERVA 1
32	DD32/025/2020	Masculino	No	No	8.48	RESERVA 2
32	DD32/043/2020	Masculino	No	No	8.43	RESERVA 3
32	DD32/029/2020	Masculino	No	No	7.83	RESERVA 4
32	DD32/023/2020	Masculino	No	No	6.80	RESERVA 5
32	DD32/051/2020	Masculino	No	No	9.53	DESCARTADO

24. Que con base en lo anterior, esta Junta determina que, el 15 de febrero de 2020, queda sin efectos la designación del C. José Antonio Lira Torres, con folio DD32/021/2020 en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PE) adscrito a la Dirección Distrital 32, de igual manera, en la misma fecha, deja sin efectos, la designación de la C. Briseida Miranda Padilla, con folio DD32/097/2020 en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PC) adscrita a la Dirección Distrital 32.

En este contexto, se designa a la C. Briseida Miranda Padilla, con folio DD32/097/2020 en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PE) adscrita a la Dirección Distrital 32, con efectos a partir del 16 de febrero de 2020; asimismo, a partir de la misma fecha, se nombra al C. José Antonio Lira Torres, con folio DD32/021/2020, en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PC) adscrito a la Dirección Distrital 32.

25. Que con el fin de garantizar los derechos laborales de las personas involucradas en dichos movimientos, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que les notifique en forma personal el presente Acuerdo; asimismo, para que comunique el contenido del mismo a la persona Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 32.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 83, fracción XXIX del Código, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA015-20

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución pronunciada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente del Juicio Electoral TECDMX-JEL-005/2020, a partir del 15 de febrero de 2020, queda sin efectos, la designación del C. José Antonio Lira Torres, con folio DD32/021/2020 en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PE) adscrito a la Dirección Distrital 32, así como la designación de la C. Briseida Miranda Padilla, con folio DD32/097/2020 en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PC) adscrita a la Dirección Distrital 32.

SEGUNDO. De igual manera, en cumplimiento de dicha sentencia, a partir del 16 de febrero de 2020, se designa a la C. Briseida Miranda Padilla, con folio DD32/097/2020 en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PE) adscrita a la Dirección Distrital 32, y se designa al C. José Antonio Lira Torres, con folio DD32/021/2020, en el cargo de Administrativo Especializado "A" (PC) adscrito a la Dirección Distrital 32.

TERCERO. Se modifica la designación de personas ganadoras y listas de reserva de los cargos de Administrativo Especializado "A" (PE) y Administrativo Especializado "A" (PC) de la Dirección Distrital 32, en los términos señalados en los considerandos 22 y 23 del presente Acuerdo.



CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para los efectos indicados en el considerando 25 del presente Acuerdo y para que, en su oportunidad, notifique el presente Acuerdo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique el presente Acuerdo en el sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México www.iecm.mx.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

SÉPTIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

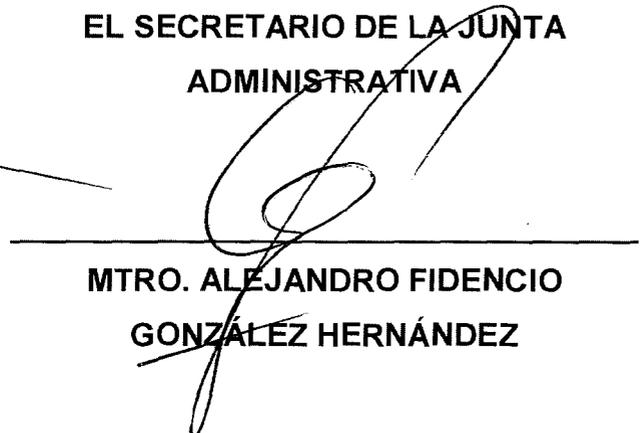
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de febrero de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ